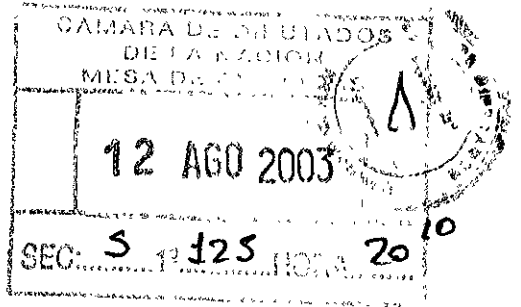


5236
00/1562

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-153/03



Buenos Aires, 6 de agosto de 2003.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Incorpórase como inciso 9 del artículo 80,
Título 1, Capítulo 1, del Código Penal de la Nación, el
siguiente:

'9.- Abusando de su función o cargo, cuando fuere miembro
integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o
del servicio penitenciario.'

ARTICULO 2º.- Incorpórase como artículo 163 bis, Título 6,
Capítulo 1, del Código Penal de la Nación, el siguiente:

'Artículo 163 bis.- En los casos enunciados en el
presente Capítulo, la pena se aumentará en un tercio en su
mínimo y en su máximo, cuando quien ejecutare el delito
fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad,
policiales o del servicio penitenciario.'

ARTICULO 3º.- Incorpórase como artículo 167 bis, Título 6,
Capítulo 2, del Código Penal de la Nación, el siguiente:

'Artículo 167 bis. En los casos enunciados en el
presente Capítulo, la pena se aumentará en un tercio en su
mínimo y en su máximo, cuando quien ejecutare el delito
fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad,
policiales o del servicio penitenciario.'

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

